

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lunes, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Acción	Tutela
Accionante	DANIEL ENRIQUE TORDECILLA BURGOS
Accionados	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC" Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
Radicado	23001 31 03 002 2023 00271 00
Asunto	Admisión

Revisada la demanda de tutela de la referencia, sus anexos y contenido, se observa que, reúne los requisitos mínimos exigidos por el decreto reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de febrero 19 de 1992, por ello se admitirá la misma, y se ordenará integrar el contradictorio con las partes del proceso que dio origen a la acción tutelar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

- 1. ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor DANIEL ENRIQUE TORDECILLA BURGOS, actuando en nombre propio, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC", representado legalmente por el Dr. FRÍDOLE BALLÉN DUQUE o quien haga sus veces, y contra la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA representada por su Coordinador General Dr. JUAN CARLOS SARMIENTO NUÑEZ o quien haga sus veces.
- 2. NOTIFÍQUESE el presente auto a las accionadas, por el medio más expedito; CONCÉDASELES el término de dos (2) días para hacer valer sus derechos de defensa y contradicción; igualmente, se le notificará a la parte accionante por el medio más expedito para ello.
- **3. TENER** como pruebas los documentos aportados, a los cuales se les otorgará el respectivo valor probatorio en su momento oportuno.
- 4. REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de este proveído, se sirva NOTIFICAR el presente trámite constitucional, a través de su página web, a los aspirantes en el proceso de Selección DIAN 2022 Modalidad ingreso a la OPEC 198234, al cargo GESTOR II 302 Grado 2, para que

hagan valer su derecho de defensa y contradicción; y, se sirva enviar la prueba respectiva a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES TABOADA CASTRO

JUEZ.